



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 25 de Junio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 582/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012487-3/2021, la Resolución DG N° 307/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Resolución referida en el Visto, la Dra. Marcela Laura Millán en su carácter de Defensora General del Ministerio Público de la Defensa de la CABA propone al Consejo de la Magistratura la modificación de la estructura vigente y la creación de la Secretaría General de Derechos Humanos y Sociales y la Secretaría General de Relaciones de Consumo, ambas dependientes del Ministerio Público de la Defensa.

Que se solicita también la delegación en el Ministerio Público de la Defensa la organización de las estructuras correspondientes a los niveles jerárquicos inferiores.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su art. 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: *“Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias”*.

Que el inc. 6 indica que es atribución de la Fiscalía General, la Defensoría General y la Asesoría General Tutelar *“Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio”*. Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Ministerio Público mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo corresponde aprobar las estructuras propuestas por la Res. DG N° 307/2021.

Que asimismo, en un mismo temperamento de enfoque integral del asunto, resulta razonable que la adaptación de los cargos inferiores a la nueva estructura



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

sea delegada al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo a las condiciones del crédito presupuestario disponible.

Que luego de la suscripción de la presente Resolución, la misma será ratificada por el Plenario de Consejeros en la próxima reunión Plenaria.

Que tomo intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto e informó que se cuenta con los fondos presupuestarios en el inc. 1 del Presupuesto 2021 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para hacer frente a la propuesta remitida por el Ministerio Público de la Defensa, razón por la cual no se encuentra óbice para dar curso a la misma.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la modificación de la estructura del Ministerio Público de la Defensa de la CABA propuesta por la Sra. Defensora General, Dra. Marcela Laura Millán.

Art. 2°: Crear la Secretaría General de Derechos Humanos y Sociales dependiente del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 3°: Crear la Secretaría General de Relaciones de Consumo, dependiente del Ministerio Público de la Defensa.

Art. 4°: Delegar en el Ministerio Público de la Defensa la creación, modificación o supresión de las estructuras de rango inferior creadas en los artículos 2° y 3° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones del crédito presupuestario disponible.

Art. 5°: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 6°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), comuníquese a los Sres. Consejeros, al Ministerio Público de la Defensa, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese.

**RES. PRES. N° 582/2021**